



AL-200-184-2021

25 de febrero, 2021

Ing. Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)

Asunto: Verificación del proceso de actualización del Plan Regulador de Vázquez de Coronado.

Estimada señora:

Reciba un saludo cordial. Por este medio quisiera manifestarle mi preocupación y el de los miembros de la Junta de Planificación Cantonal sobre el avance del proceso que requiere la elaboración del Plan Regulador de Coronado, en Convenio de Cooperación firmado entre mi representada y el INVU, con fecha 31 de mayo de 2019, en un plazo de cumplimiento de 24 meses.

Es por tal motivo y bajo la imperiosa necesidad de contar en el cantón con un instrumento de planificación que enrumbe el desarrollo articulado para los próximos años, con una clara corresponsabilidad de la población y del Gobierno Local en su representación social, política y técnica; que nos referimos a ustedes, como jefes y garantes de las temáticas de planificación y desarrollo territorial.

Como bien lo detalla en el proceder el INVU, de parte de la Municipalidad de Coronado se ha constituido una Junta de Planificación Cantonal, que sea el apoyo del Gobierno Local en la gestión del proceso, dando seguridad y soporte a la transparencia del proceso. Es a partir de su función, que hemos denotado una serie de situaciones que deben ser corregidas cuanto antes para no atentar contra eficiencia, eficacia y probidad de nuestro objetivo.

Es por tal motivo, que se solicitó una audiencia ante ustedes, que nos permitiera comunicar, solicitar y mejorar el proceso que aún nos atiende; misma que fue atendida en la virtualidad el día 18 de febrero del 2021; donde participaron personeros del INVU, MIVAH, Municipalidad de Coronado y Junta de Planificación Cantonal, en un ejercicio de buscar soluciones y potenciales mejoras al proceso que eviten ser replicadas en otros escenarios.

Como equipo municipal reiteramos nuestro interés en el proceso de elaboración del Plan Regulador de Coronado, no sólo en la observancia sino en la participación comprometida de



quién en instancia es referente ante la expectativa de la comunidad del cantón, que espera de nuestra parte la responsabilidad y esfuerzo para cumplir con éxito el producto encomendado y optimizar la inversión económica con fondos públicos.

Es entonces, que pedimos respeto, comunicación clara y objetiva de un actor estratégico con ordenanza constitucional de la planificación cantonal, como también del corresponsable rol en la fiscalización y aprendizaje de la ruta de gestión, para su posterior apropiación y ejecución.

Exponemos los siguientes aspectos que hemos encontrado en el proceso conllevado a la fecha y sobre los que requerimos conocimiento para su mejora o subsanación:

1. Relevancia y congruencia de la Política Pública para su accionar a nivel local.

En el cumplimiento de los elementos legales que destacan en la elaboración de un Plan Regulador, se evidencia la importancia de la participación de la Municipalidad y de la Junta de Planificación como entes locales que deben apropiarse el proceso y participar de forma activa en el mismo, para marcar una línea de acción continua; estos espacios deben ser claros y respetados, de lo contrario no estamos empoderando al cliente final en la formulación y uso de la herramienta de planificación.

2. Importancia del equilibrio de roles entre los actores involucrados en el proceso.

Es clave para la Municipalidad de Coronado, que se involucre a personeros que conforman la Junta de Planificación en las acciones, actividades, avances, cambios, criterios de la ruta de trabajo del Plan Regulador, esto en garantía de la adquisición de conocimiento y empoderamiento del rol local, así como del reconocimiento y seguimiento de las oportunidades, necesidades y problemáticas denotadas por la comunidad del cantón, para su inclusión en este u otro proceso local.

3. Proceso clave del INVU con participación de la Junta de Planificación Cantonal y la Municipalidad en la construcción de un Plan Regulador correlacionado al contexto.

La participación de los actores locales debe ser un elemento articulador de la técnica y la realidad territorial del cantón, en lo cual se retroalimenta, para generar mecanismos e instrumentos contextualizados y no un proceder mecánico de trabajo que no haga propio e impida su entendimiento y operación.



4. Diagnóstico territorial que no solo se base en datos socio-estadísticos sino en la elaboración de instrumentos que investiguen y cotejen la realidad del territorio y la dinámica social.

Se reconoce la oportuna consideración de información socio-estadística de las fuentes formales como base del estudio del cantón, pero sus insumos deben ser validados en la realidad de la dinámica social, de los cambios en las características socio territoriales; fundamento que además valide la prospección para su desarrollo, eso hace la particularidad de los criterios y las posibles propuestas de solución atinentes, de lo contrario condenaríamos a un rezago de tiempo en las acciones que no serían recibidas por la población, que hoy nos demanda sus espacios de participación en lo que lleva el proceso de Plan Regulador.

5. Reacción, adaptación y resiliencia metodológica ante el COVID-19.

La pandemia hizo dar un giro en la forma de administrar y de la dinámica social de un territorio, momento oportuno para nuestro cantón de ser evaluado e incluido en la forma de accionar frente al futuro de planificación y desarrollo cantonal. Así mismo, cualquier proceder requería de un accionar que adaptara la metodología de abordaje a la situación y permitiera su consecución en los objetivos planteados, subsanando de forma rápida cualquier eventualidad y no esperar para justificar atrasos.

6. Retrasos en el cronograma, sin subsanación de tiempos e información de ahorro de costos.

Los retrasos en el cronograma deben evidenciar un proceso de subsanación efectivo y oportuno de los cambios a requerir para no dejar sin hacer o incluso involucrar e informar a la Junta de Planificación para su seguimiento. Estos cambios en la ruta deben ser cotejados sobre los costos iniciales, que en caso de ahorro sobre actividades deben ser comunicados para la fiscalización de recursos que debe monitorear la Municipalidad de Coronado.

7. Procesos de diálogo y de información con la población sobre el proceso, que tomen en cuenta su realidad y visión.

El proceso de elaboración del Plan Regulador ha sido más técnico que social, el involucramiento de la representación política y social no se ha evidenciado, mismo que según los pasos del INVU si los contemplan, pero más aún el rol de la Junta de Planificación ha sido subestimado en tanto no se sabe el retraso y el paso que continúa para articular esfuerzos en informar a su población y sus actores políticos con el fin de hacer recibo de sus



aportes y de la transparencia del proceso, que den canales de comunicación e inclusión social para su efectividad. De no hacerse, estamos en el desafío de quedar con un instrumento que no será entendido ni aceptado por la comunidad. Durante estos procesos se debe robustecer y mejorar la relación entre la Municipalidad de Coronado y la población que representa.

De lo anterior, esperamos un cambio oportuno para mejorar en el avance de lo que hace falta por cumplir, como un ajuste pertinente de lo que no se ha hecho y que debe ser incluido para tener un resultado efectivo según lo convenido en la propuesta planteada. De nuestra parte, el mayor de los compromisos y respeto.

Sin más por el momento,

Cordialmente,

Arq. Rolando Méndez Soto
Alcalde Municipal

RMS/agb
C/ Archivo
Junta de Planificación Cantonal